

Acta No. 15


Acuerdos del día 30 de julio de 1944.

Presidencia del Sr. Armando Compey.

En la Villa de Santa María, Estado de Nuevo León, a las tres de la tarde del día del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las veintidós horas, fueron reunidos en la Sala de sesiones, los señores que integran el H. Ayuntamiento de esta Villa, a efecto de celebrar su sesión reglamentaria, y abierta que fue la sesión, le prescribió la lectura al texto del acuerdo siguiente, el que se aprobó en todo, sus partes. En seguida hicieron uso de la palabra los señores Presidente Municipal, y Regidor Ferrero, encargados del Ramo de Justicia, y dieron cuenta de haberse cumplido todo del mayor orden temporal de justicia concedida por el Excmo. Sr. Gobernador, y hechos los liquidaciones correspondientes, se obtuvo en efectivo líquido de \$

El Ayuntamiento dispuso que la citada cantidad de dinero, sea aplicada a la compra de un material del departamento escolar en esta cabecera. Se dio cuenta, con una circular girada bajo el número 25-44, por el Departamento del Gobernación, de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fecha cinco de julio actual, en la que se transcribe un decreto del Sr. Jefe del Departamento de la Defensa Nacional, de fecha veintidós de junio anterior, disponiendo por acuerdo del Sr. Presidente de la República, se organicen clubes de Reservistas, integrados por el personal de reservistas que teniendo cumplimiento su servicio en las distintas Unidades del Ejército, han retornado a sus hogares, así como con todos aquellos que, sin haberse encontrado en la situación anterior, poseen su cartilla de identidad legalizada de acuerdo con la Ley del Servicio Militar Nacional, debiendo tener su respectiva junta inicial el día nueve del presente mes de julio, presidida por la autoridad Municipal, bajo cuyo auspicio queda la organización del Club, del que deberá remitirse un informe del acta inaugural, con la anotación de quienes integran la mesa directiva.

minimo de socios y debos relaciones a la propaganda que
se desarrollare para establecer el Club, asi como la ayuda
que se brindare por la Presidencia Municipal, con el objeto
de que la Direccion referida, pueda abrir desde luego, el re-
gistro y la historia de los Clubes de que se hecho men-
cion. El Ayuntamiento acordó se cumple con la dis-
posicion superior, inerte, y se pide al Club que se
estableciera la mayor ayuda posible. No habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó la sesion, firmando
la presente para su constancia ante mi el Secre-
tario: Doy fé.


Francisco Guerra
Osmando Gonzalez
J. Cruz Travalá

José Quintanilla

Acta N.º 16.

Acuerdo del día 5 de Agosto de 1944

Presidencia del Sr. Osmando Gonzalez.

En la Villa de Santa Garcia, Estado de Nuevo Leon, a los
cinco dias del mes de agosto de mil novecientos cuarenta
y cuatro, siendo las diez y ocho horas, fueron presentes en la
Sala de Acuerdos los miembros que integran el T.º Ayun-
tamiento de esta misma Villa, con el objeto de celebrar
un acuerdo reglamentario y declarar abierta la sesion,
la Secretaria hizo lectura alfecta anterior, la que en re-
spuesta fue aprobada. El día cuenta con la correspon-
dencia recibida, y se aprobó el tramite respectivo pa-
ra su despacho, y a continuacion dieron cuenta
los ciudadanos Presidente Municipal, y Regidor Pri-
mero encargado del Ramo de Industria, de que en
virtud del acuerdo del Ayuntamiento, fecha dos de me-
yo del presente año, se dió principio a la constitucion
de un nuevo departamento enclavado, adyacente a los que